



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00282817- -UNC-ME#FCE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Recurso Jerárquico Mayor interpuesto por el Mgtr. Diego Esteban LIKSENBERG (Leg. 40.236) en contra de la RD-2023-829-E-UNC-DEC#FCE, teniendo en consideración el DDAJ-2023-75308-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de orden 50, cuyos términos se comparten , cuyos términos se comparten ;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico Mayor interpuesto por el Mgtr. Diego Esteban LIKSENBERG (Leg. 40.236) en contra de la RD-2023-829-E-UNC-DEC#FCE, teniendo en consideración el DDAJ-2023-75308-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten, y que como archivo embebido se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al recurrente haciéndole saber que queda agotada la vía administrativa, y que cuenta con el plazo de 30 (treinta) días hábiles judiciales para la impugnación judicial, artículo 25 bis de la Ley 19.549. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

